

425.

REF: DESPACHO COMISORIO N° 006-2019
DEMANDANTE: MARTHA LEONOR GUZMAN CORDOBA Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MEDICA ESPECIALIZADA MEGACOOOP
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3105-001-2019-00006-00

Girardot, 18 OCT 2019

Revisado el expediente se observa, que el auto proferido el 13 de septiembre de 2019 y que obra a folio 424 del encuadernamiento, se observa que en el numeral segundo se incurrió en un error involuntario, pues se ordenó notificar al E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOT, razón social que ya no existe. Al verificar la grabación de la audiencia donde el Juez 17 Laboral del Circuito de Bogota ordenó su vinculación, se escucha que es la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT.

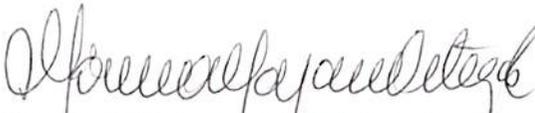
Por lo anterior, este despacho **RESUELVE:**

1.- CORRIJASE el auto del 13 de septiembre de la presente anualidad, en su numeral 2º, de conformidad al Art. 285 y 286 del C.G.P.

2.- TÉNGASE para todos los efectos, el auto corregido de la siguiente forma:

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE conforme al artículo 41 del C.P.L., a la E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, del auto que admite la demanda y el DVD donde se le vincula en condición de Litis Consorte necesario y asimismo, háganse entrega de los anexos que envía el comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez

Mop.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
y el 21 OCT 2019, se notifica el auto anterior por la anotación, en el ESTADO No. 91

El SECRETARIO

